

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

5884 *ORDEN SCO/865/2008, de 6 de marzo, por la que, en ejecución de sentencia, se nombra personal estatutario fijo y se asigna plaza de Técnico Especialista de Laboratorio en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.*

Por Orden SCO/3873/2006, de 15 de diciembre, publicada en el BOE el 21, se nombró personal estatutario fijo y se asignaron plazas de Técnicos Especialistas de Laboratorio.

Por sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional de 27 de junio de 2007 fue estimado parcialmente el recurso contencioso administrativo número 49/2006, presentado por doña María Belén Martín Corral (DNI 9286483).

En ejecución de la citada sentencia, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

Este Ministerio resuelve:

Primero.—Nombrar personal estatutario fijo como Técnico Especialista de Laboratorio a doña María Belén Martín Corral (DNI 9286483).

Segundo.—Asignar a doña María Belén Martín Corral (documento nacional de identidad 9286483) la plaza de Técnico Especialista de Laboratorio en el Hospital de Sierrallana, Torrelavega (Centro Gestión 3907).

Tercero.—En cuanto al plazo de incorporación se estará a lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden SCO/3873/2006, de 15 de diciembre, del Ministerio de Sanidad y Consumo (BOE del 21). La efectividad de dicho nombramiento será el que le hubiera correspondido conforme a la Orden SCO/3873/2006, de 15 de diciembre (BOE del 21).

Cuarto.—Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 6 de marzo de 2008.—El Ministro de Sanidad y Consumo, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), el Director General de Recursos Humanos y Servicios Económicos-Presupuestarios, Javier Rubio Rodríguez.

5885 *ORDEN SCO/866/2008, de 13 de marzo, por la que, en ejecución de sentencia, se nombra personal estatutario fijo y se asigna plaza de Médico de Familia en Equipos de Atención Primaria.*

Por Orden SCO/3209/2006, de 4 de octubre, publicada en el BOE el 19, se nombró personal estatutario fijo y se asignaron plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria.

Por sentencia de apelación de la Audiencia Nacional de 11 de julio de 2007 fue estimado en parte el recurso contencioso-administrativo número 161/2006-D, presentado por doña Elena Carriedo Ule (DNI 12740180).

En ejecución de la citada sentencia, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

Este Ministerio resuelve:

Primero.—Nombrar personal estatutario fijo como Médico de Familia en Equipos de Atención Primaria a doña Elena Carriedo Ule (DNI 12740180).

Segundo.—Asignar a doña Elena Carriedo Ule (DNI 12740180), la plaza de Médico de Familia en Equipos de Atención Primaria CIAS 1703220113D del EAP de Ribera de Órbigo, perteneciente a la Gerencia de Atención Primaria de León.

Tercero.—En cuanto al plazo de incorporación se estará a lo dispuesto en el punto cuarto, a), de la Orden SCO/3209/2006, de 4 de octubre, del Ministerio de Sanidad y Consumo (BOE del 19). La efectividad del nombramiento de la aspirante en la plaza asignada, será la misma que hubiera correspondido conforme a la Orden SCO/3209/2006, de 4 de octubre.

Cuarto.—Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 13 de marzo de 2008.—El Ministro de Sanidad y Consumo, P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), el Director General de Recursos Humanos y Servicios Económicos-Presupuestarios, Javier Rubio Rodríguez.